¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 15 de su publicacion.] BUENOS AIRES, LUNES 20 DE AGOSTO DE 1838. N. 4,551.

AVISO
EL
mas interesante

PARA todas las personas que padezcan de dolores romáticos complicados con otras causas que afligen á sus dolientes los eseales por una experiencia sin igual se ofrecen á los padecimientos humanos la mas pronta cierta salud por medio de una tisana la mas suave, de tomar tres veces al dia, por la cual sujetándose á la razon y al método que ha de guardar la causa, desaparecerá en el término de un mes sea cual fuese su origen, de ulceras, llagas en la garganta por las cuales padecen los que las sufren los mayores desconsuelos.—Calle de Maipú No. 76.

j27 tf*

TRAPOS. TRAPOS. TRAPOS.

SE pagaran á 2½ reales, libra los de hilo, algodon y cañamo, siendo limpios, y ½ reales por libra los de lana y paños. En la calle del Restaurador Rosas, No. 23.

Estado
DE LAS
VARIACIONES DEL CAMBIO
Y REGULADOR DE LAS ALTAS Y BAJAS QUE HAN SUFRIDO LAS ESPECIES METALICAS.
DESDE
EL 8 DE FEBRERO DE 1826.
HASTA
EL 29 DE FEBRERO DE 1832.

CON el certificado al pié de tres corredores de número, y la ley de 30 de Abril de 1828 sobre pagos en Metálico.

Bajo este epígrafe, se halla de venta en esta imprenta un cuadernito.—Su precio $4.

Adviértese que no quedan sino muy pocos ejemplares, y que tambien se registran en dicho cuaderno las alteraciones durante esta época de los cambios sobre Lóndres y Montevideo.

MANUAL
DE LA
CRIADA ECONOMICA
Y DE LAS
MADRES DE FAMILIA
Que desean enseñar á sus hijas lo necesario para el gobierno de su casa.

BAJO este epígrafe se halla una obrita que enseña á sazonar mas de 100 manjares distintos. Se vende en esta imprenta.—Precio de $5.

SE
Alquila.

EN la calle del Perú núm. 175, unas piezas altas y una baja. En la misma casa hay una ama de media leche que busca acomodo, es sana y dará informes de su conducta. El que se interese en ella puede ocurrir á dicha casa para tratar.

m8 tf*.

OJO
Al que guste poblarse.

SE arrienda un terreno de estancia, de propiedad particular, de seis leguas auadradas como á 30 leguas de esta ciudad partido de Lobos de buenos pastos y aguadas; para tratar ocúrrase á procurador de No. D. Vicente Gazcon.

j27 tfc.

Aviso.

UN jóven de 12 años de edad que sabe escribir y contar, desea colocarse en cualquier jiro que se le quiera dar, bien en la ciudad ó campaña, dejando á la voluntad del que lo ocupe la asignacion de sueldo; el que se interese ocurra á la calle de las Artes No. 69

a13 3p

Conchavada

SE necesita una que sepa cocinar. Ocúrrase á los altos de la casa esquina de las calles de Chacabuco y Potosí.

a17 tfc

Fabrica de sillas y Muebles.

En la calle de Cangallo No. 69 se fabrican y se hallan en venta sillas de asiento de esterilla, de la mejor clase que se ha hecho hasta ahora en el pais, sillas de asiento de madera de buena calidad, en la misma casa se pintan sillas usadas dejándolas como nuevas, y se componen muebles de todas clases.

FORTE-PIANO.

Se componen pianos de todas clases con la mayor solidéz, hay en venta un piano chico propio para aprender á tocar, por el íntimo precio de 400 pesos.

j16 1mc.

¡VIVA LA FEDERACION!

Sociedad de Beneficencia.

SE necesita una Preceptora para la Escuela de San Isidro. La que se considere con las aptitudes necesarias, ocurra á casa de su Sra. Presidenta, calle de la Reconquista No. 13.

a 13 3*

¡VIVA LA FEDERACION!
AVISO
DE LA
Policía.

HABIENDOSE observado que los maestros herreros fabrican marcas para ganado lanar, sin el correspondiente permiso de la Policía como está ordenado; se les previene que al que se le justifique que haga alguna sin dicho requisito, se procederá contra él en los términos que está dispuesto en los decretos vigentes, respecto á los que las construyan para el ganado vacuno y caballar. Buenos Aires, Julio 20 de 1838.

j20 2*

HOSPITAL GENERAL
DE
Mugeres.

EL Administrador y Ecónomo de este establecimiento asilo de la humanidad aflijida; imploran la piedad de los habitantes de esta benéfica ciudad y campaña, en auxilio de las desválidas enfermas, que por su sexo y agoviadas del dolor inspiran mayor compasion, y esperan de la sensibilidad propia del corazon humano, el socorro de sus semejantes para el sosten, alivio y consuelo de estas desgraciadas.

Señalando este establecimiento de caridad para recibir los auxilios que la generosidad pública quiera dispensar: pues con sus servicios personales, no omiten sacrificio de todo genero.

j7 tf*

Gran baratillo.

TIENDA nueva calle de la Victoria núm. 136, que se abrirá el Lunes 6 del corriente—

Bayetas de pellon de primera á 11 ps.
Id. de dos frisas punzoes de id. 6 ps.
Pañuelos de cachimir de algodon de rebozo á 9½ ps.
Medias de lana finas á 3½ ps.
Id de algodon id á 12 rs.
Id. de id regulares á 8 rs.
Cotines de color fino á 8½ rs.
Mahones amarillos de la India á 7½ reales, pieza 5 ps.
Guengales muy finos á 10½ rs.
True de algodon muy fino á 10½ rs.
Id. id. á 9 y 10 rs.
Bramante fino á 7 rs.
Lienzo azargado americano á 11 rs.
Id. liso 30 pulgadas á 6½ rs.
Zarazas finas de buen gusto á 8 rs.
Manteles de hilo, de color á 11, 12 y 13 ps.
Pañuelos franceses punzoes, de vara 14 rs.
Id. ingleses pinta aceite á 8 rs.
Id. id. id. á 6 rs.
Pañuelos de rebozo de gusto á 6 y 7 pesos.
Medias de colores de bastones, finas á 18 reales
Pañuelos de seda para el cuello de vara á 5 ps.
Medias de seda de patente á 12 ps.
Irlanda de hilo fino media pieza 40 pesos.
Pequines de algodon finos á 10½ rs.
Varias clases de zarazas del mejor gusty recien venidas de Montezideo, y stras cosas que se darán á precios equitativos.

Nuevo Pábulo
Al Gran Baratillo.

Cocos de yerbas pintadas del mejor gusto á 28
Pañuelos de muselina finos de vara á 12 reales.
Zarazas de colchas muy fina pieza 40 pesos y 11 reales vara.
Brines de hilo finos muy baratos.
Un surtido de nanquines á 8½ reales yarda,
Géneros de hilo de vara y cuarta para sábana. á 3½ pesos.
Un surtido de zarazas de mucho gusto á 8 reales.

a10 9p

A beneficio de los enfermos.

En la calle de Maipú No. 76, hay leche de burra recien parida: se venderá esta desde las 7 de la mañana hasta las 9.

a. 5–5c

Documentos Oficiales.

¡VIVA LA FEDERACION!

CONTINUACION
DE LA
Publicacion de los informes dados por la Contaduría General, en las cuentas que examina con arreglo al Decreto superior fecha 13 de Junio de 1835, y resoluciones de la Superioridad que en ellas han recaido.

Exmo. Señor:——

Con los 5 documentos que acompañan á esta cuenta, comprueba debidamente el habilitado D. Pedro C. Pereira, haber satisfecho á los empleados de la Tesorería General, el mes de Agosto próximo pasado, como igualmente ser igual lo distribuido con los 1,279 pesos 7 reales, que para el efecto recibió de la misma Tesorería; por lo que puede V. E. si lo tiene á bien, darle su aprobacion. Setiembre 13 de 1837

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1837.——

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.——

INSIARTE.

EXMO. SR.:——

Ningun reparo tiene la Contaduría en que V. E. siendo servido, se digne dar su aprobacion á esta cuenta correspondiente á los gastos menores del mes de Agosto próximo pasado, en el Superior Tribunal de Justicia, en virtud de que habiendo recibido para el efecto indicado de la Tesorería General el encargado de ellos D. Francisco Lopez 83 pesos 2 y medio reales, cuya cantidad unida á 7 pesos 2 y medio reales, sobrante de Julio, hacen un total de 90 pesos 5 reales, dá invertidos en esta cuenta, 79 pesos 4 reales, y de la existencia que al completo aparece de 11 pesos 1 real, haberle formado ésta el cargo correspondiente para la del presente mes. Setiembre 13 de 1837.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Ayres, Noviembre 26 de 1837.

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.

INSIARTE.

Exmo. Señor:——

Por la Tesoría General, le fueron entregados á D. Francisco Lopez 10 pesos, para que con ellos atendiera á los gastos menores del Juzgado al cargo del Dr. D. Bernardo Pereda en el mes de Agosto próximo pasado, cuya suma agregada á 46 pesos 2 reales, existencia de Julio, hacen un total de 56 pesos 2 reales, de los que dá invertidos y comprobados en esta cuenta, segun lo acredita con el documento de su referencia 10 pesos 2 reales, quedando un sobrante al completo de 46 pesos, el cual debe figurar en la primera partida de la del presente mes, en razon del cargo que al efecto le ha formado esta Contaduría; en su virtud, puede V. E. siendo servido, darle su aprobacion. Setiembre 13 de 1837.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1837.

Aprobada vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E——

INSIARTE.

Exmo. Señor:——

Para satisfacer á la Plana Mayor del Norte el haber correspondiente al mes de Agosto último, recibió de la Tesorería General el habilitado Coronel graduado D. Lorenzo Rojo, 1,532 pesos, de los cuales dá distribuidos y comprobados en esta cuenta, segun los 8 documentos que la acompañan 1,460 pesos, é igualmente enterados en la Caja de Depósitos 72 pesos, que al completo aparecen sobrantes y pertenecen al Subteniente de Artillería D. Juan Manuel Laraga que no ha ocurrido á cobrar; en su virtud, puede V. E. si lo tiene á bien, darle su aprobacion. Setiembre 23 de 1837.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1837.——

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.——

INSIARTE

EXMO. SR:——

Con los 10 documentos que acompañan á esta cuenta comprueba debidamente el habilitado D. Marcos Prudant, haber satisfecho á los empleados de la Administracion General de Correos el mes de Agosto próximo pasado, como tambien ser igual lo distribuido con los 1,524 pesos 7 reales, que al efecto recibió de la Tesorería General; en esta virtud dignese V. E. si lo tiene á bien, darle su aprobacion. Setiembre 11 de 1837.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Ayres, Noviembre 26 de 1837.

Aprobada; vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.

INSIARTE.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Gobernador de Entre-Rios.

Paraná, Julio 31 de 1838.——
Año 29 de la Libertad, 24 de la Federacion Entre-Riana, 23 de la Independencia y 9 de la Confederacion Argentina.——

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires, Encargado de la Paz, Guerra y Relaciones Exteriores de la República de la Confederacion Argentina, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas.

El infraescrito ha tenido el honor de recibir con la mas grata complacencia la muy apreciable circular del 18 de Junio último y con ella copias autorizadas de la acertada resolucion de la Honorable Junta de Representantes de esa digna Provincia á virtud de la nota del 25 del mes de América con que V. E. sometió á su ilustrado examen la correspondencia oficial y privada con los Sres. Cónsul y Contra-Almirante Frances.

El enérgico pronunciamiento de los Honorables Representantes aviva el heroico entusiasmo con que los Argentinos todos en medio de peligros positivos entraron en la honrosa carrera de la libertad y recuerda la decidida resolucion con que juraron en 1816, sostener á costa de sus vidas y haciendas su independencia; y aunque el infraescrito ha sentido ya la satisfaccion de expresar á V. E. los magnánimos sentimientos de que se hallan poseidos los Entre-Rianos y la completa conformidad de este Gobierno con la sabia direccion que ha dado V. E. á la citada correspondencia llena el deber de felicitar nuevamente á la Confederacion en la persona de V. E. por el acierto de los dignos Honorables Representantes manifestándole que ha sido acogido por los Entre-Rianos con todo el entusiasmo del mas acendrado patriotismo.

Dios guarde á V. E. muchos años.

PASCUAL ECHAGUE.

[De órden de S. E.]
Cayetano Romero.
[Oficial Primero.]

¡VIVA LA FEDERACION!

El Gobernador de Entre-Rios.

Paraná, 31 de Julio de 1838.——
Año 29 de la Libertad, 24 de la Federacion Entre-Riana, 23 de la Independencia y 9 de la Confederacion Argentina.——

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires, Encargado de la Paz, Guerra y Relaciones Exteriores de la República de la Confederacion Argentina, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas.

Con la interesante nota fecha 2 de Junio último ha recibido el infraescrito copia autorizada de la distinguida nota que en 25 del mes de América dirigió V. E. á la H. Sala de Representantes de esa benemérita Provincia, sometiendo á su ilustrado exámen la correspondencia oficial y privada entretenida con los Sres. Cónsul y Contra-Almirante Francés, en que V. E. se ha expedido tan digna como satisfactoriamente sobre los supuestos agravios que se aducen.

El infraescrito al contestar la apreciable de V. E. de 12 de Abril, expresó con la íntima decision y cordial sinceridad de que se hallan animados los sentimientos ardorosos de esta Provincia y de su Gobierno en un asunto tan vital é importante á la dignidad, crédito y soberanía de la Confederacion Argentina. Si con tal oportunidad al llenar aquel deber presentó à V. E. un testimonio inequívoco de su noble interes y completa uniformidad con la patriótica ilustrada marcha que ha dado V. E. á aquella delicada cuestion, en la presente aplaudiendo y uniformándose á la magnánima resolucion que expresó V. E. á los H. Representantes, tiene la satisfaccion de reproducir la que con fecha 3 de Junio dirigió el infraescrito al Gobierno encargado de las Relaciones, cuyo tenor es el siguiente—

¡VIVA LA FEDERACION!

Paraná 3 de Junio de 1838.——
Año 29 de la Libertad, 24 de la Federacion Entre-Riana, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.——

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina.

El infraescrito tiene la alta satisfaccion de contestar la muy apreciable nota de V. E. fecha 12 de Abril último, á que adjunta la correspondencia hasta entonces habida con el Vice-Cónsul y Contra-Almirante Francés, con motivo de las incompetentes singulares pretenciones que dedujeron y que ha dado por resultado el injustísimo bloqueo que contra los sanos principios del Derecho de Gentes, hoy sufre el Puerto de Buenos Aires y el litoral de la República.

Si el Gobierno de esta Provincia en otras ocaciones, tributando el homenaje debido á la justicia, ha expresado la bien merecida confianza en que reposa por el ilustrado acierto con que V. E. encamina los negocios generales de la Confederacion Argentina, en esta en que V. E. ha correspondido tan dignamente à su augusta mision, es de su deber manifestarle toda la intensidad de su mas encarecida gratitud por la dignidad y sabiduría con que se ha expedido sobre aquellas exhorbitantes pretenciones. Y al congratularse felicita á los Exmos. Gobiernos de los Pueblos Confederados, por la recomendable firmeza con que ha sabido V. E. sostener la independencia, la soberania y honor nacional. Los Argentinos todos desplegarán con enérgica resolucion la constancia y virtudes que han dado tanta gloria á su nombre. Un solo acto de debilidad habria traido su baldon eterno, una mancha indeleble en la historia y la ruina de la Patria.

El Gobierno de esta Provincia completamente de acuerdo con los nobles sentimientos é incuestionables principios del derecho de gentes que V. E. hace servir en su correspondencia con el Vice-Cónsul y Contra-Almirante Francés, alza su voz contra el derecho de la fuerza en que únicamente se apoyan aquellas pretenciones tan humillantes del nombre Argentino, y de tanta transcendencia á todas las Naciones libres del Mundo, y con especialidad á los Estados Americanos, y es de su estricto deber declarar ante Dios y los hombres todos del Universo, que para sostener los derechos sagrados de nuestra Libertad é Independencia, no dispensaremos ningun género de sacrificios segun y en los términos que lo juramos en la Acta de nuestra Independencia.

Dignese V. E. aceptar los entrañables esfuerzos de los Entre-Rianos, para quienes es insoportable el envilecimiento del honor de nuestra tierra. Ellos acreditarán al mundo que son dignos hijos de la libertad que poseen.

Dios guarde á V. E. muchos años.

PASCUAL ECHAGUE.
(De órden de S. E.)
Cayetano Romero.

LA GACETA.

BUENOS AIRES. AGOSTO 20 1838.

¡VIVA LA FEDERACION!

rodiartomoczuzporunitario
odiartomoczuruzporunitari
diartomoczurcruzporunitar
iartomoczurcacruzporunita
artomoczurcatacruzporunit
rtomoczurcatntacruzporuni
tomoczurcatnantacruzporun
omoczurcatnasantacruzporu
moczuicatnasasantacruzpor
oczurcatnasarasantacruzpo
zurcatnasarasantacruzp
zuicatnasarasantacruz
rcntnasarcuMucrasantacru
urcatnasareuerasantacrup
qzurcatnasarerasantacruzo
uqzurcatnasarasantacruzpr
euqzurcatnasasantacruzpor
eeuqzurcatnasantacruzpors
eeuqzuicatnantacruzporse
tseeuqzurcatnsantacruzporser
tseeuqzurcatacruzporseri
itseeuqzurcacruzporserim
aitseeuqzurcruzporserimp
naaitseeuqzuruzperserimip
ouaritseeuqzuzporsierimpio

REVISTA DE PERIÓDICOS EXTRANGEROS.

ESTADO ORIENTAL.

Montevideo, Agosto 17.

Desde que la H. A. G. resolvió que se procurase hacer cesar la guerra, y que se negociose la paz con el Caudillo de los anarquistas, y el Gobierno nombró é hizo salir una comision encargada de llenar aquel objeto, nos propusimos guardar un profundo silencio; evitar todo lo que de algun modo pudiera mirarse como tendente á mantener la efervescencia de los ánimos, y el estado de guerra en que desgraciadamente nos encontramos. Desde que se hablaba de paz era necesario desearla y buscarla franca y sinceramente. Creimos que se apreciaria esta conducta, como una consecuencia de las miras moderadas del Gobierno, y que seria correspondida por el Caudillo.

Consecuente el Gobierno con la resolucion de la H. A., mandó cesar las hostilidades en todos los puntos de su dependencia; nombró una comision que inmediatamente se puso en marcha, anunciando al Caudillo su salida y objeto: apesar de todo esto, los disidentes invadian todos los pueblos de la campaña, mudaban los empleados públicos, exigian contribuciones, y hostilizaban en todas direcciones á los súbditos del Gobierno: la Comision esperó, en vano, por muchos dias una contestacion que mostrara algunos miramientos, que sin duda merecian las personas que la componian, y mas todavía su alto carácter: una division de las fuerzas disidentes se aproximó á la capital, y á todas las hostilidades añadió la mas inmoral y perniciosa, el asilo y corrupcion de los esclavos.

Sinembargo, el Gobierno no alteró su conducta: devoró en silencio estos nuevos ultrajes: sacrificó, en obsequio á la paz, todas las exigencias de su decoro y dignidad: al desprecio con que mirò el Caudillo los anuncios de la Comision, á las hostilidades que no han cesado de hacer las fuerzas de su dependencia, se añaden ahora nuevos aprestos de ataque y ofensa al heróico pueblo de Sandú: se aumentan las privaciones de la capital, impidiendo la entrada de las subsistencias, y se organiza un sistema de corrupcion de la esclavatura, que conmueve la sociedad en sus últimas relaciones.

El Gobierno no corresponderia á la confianza de la República, olvidaria su honor y sus primeros deberes, si continuase por mas tiempo en la inaccion en que ha querido estar: ha resuelto ponerse en la actitud de no recibir otra ley que la de la conveniencia pública, y obrará en este sentido, y cón este objeto.

(*Universal.*)

—

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

Montevideo, Agosto 16 de 1838.

En mérito de la renuncia del Ministro interino de Guerra y Marina, Coronel D. José Brito del Pino, el Gobierno ha acordado y decreta:—

Art. 1.° Queda reasumido el despacho de los negocios de Guerra y Marina, en el Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda, D. Antonio Diaz.

2. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ORIBE.
JOSE BRITO DEL PINO.

¡VIVA LA FEDERACION!

Relacion de los individuos que han pagado la contribucion directa en los 8 dias desde el 12 al 18 del presente mes que se publica á virtud de lo mandado en el articulo 4.° del superior decreto de Mayo 28 de 1838.

	CANTIDAD.	
D. Guillermo Buteler	138	
Juan Zabaleta	27	
Manuel Gueredíaga	168	
Vicente Sagari	18	
Pedro Serantes	120	
Miguel Ferreyra	108	
Teresa Ramos testamentería de Lázaro de los Rios	312	
Antonio Martinez	264	
Felipe Samorano	54	
Jorge Nuttall	204	
Carlos Reyes y Garcia	366	
Id. id. testamenteria de García Juan	360	
Sofia Winter	36	
Dowdall y Lewis	360	
Elena Inchaurregui	72	
Francisco Ortega	138	
Julian Eusiso	276	
Domingo Costa	48	
María Ortigosa de Campana	24	
Manuel Segundo Cabot	600	
Domingo Agustini	32	
Constante Dimet	72	
José Nandin	72	
Alvaro de la Riestra	1,452	
Roman Fernandez	150	
Eusebia Ruiz	24	
Toribio Burgos	42	
Juan de la Cruz Brisla	20	
Zenon Cabrera	72	
Cayetana Avila	15	
Carmen Segura	72	
Pedro Pablo Ojeda	24	
Miguel Gonzalez	72	
Diego Sierra	604	
Basilio J. Casal	216	
María Josefa Ferreyra	15	
Juan José Bosch	51	
Juan Iturvide	48	
Pedro Sontag	21	
José M. Gallardo y Juan P. Esnaola	240	
José Joaquin Esnaola	360	
José M. Gallardo	300	
Tadeo Canabal	15	
Rosa Costa de Gil	89	
Antonio Rosetes	18	
Tomas M. de Anchorena	193	1
Id. id. por contribucion espontánea	3,000	
Marcelina Bari	15	
Bernal y Negrotto	408	
Jacinto Negrotto	120	
Fortunata Gomez	180	
Manuel Antonio Durao	150	
Ignacio de las Carreras	[illegible]80	
Juan José Izaguirre	6	5
Elena Gutierrez	90	
Saturnino Unzue	60	
Pedro Bermudes	42	
Gregorio Garcia	36	
Juan José Piñeiro	120	
Bonifacia Ricardes	27	
Vicente Droguet	56	
Francisco Lamas	20	
Juana Lacarra	36	
Nicolas Rodriguez	126	
Juan José Izaguirre	8	1
Felix Falzon	48	
Bernardo Saparrat	45	
Encarnacion Ponce	18	
Angel Arechavaleta	132	
Vicenta Risoto	186	
Tomasa Rodriguez	30	
José Lorenzo Portela	96	
Joaquin Cardoso	15	
Juana Entrenas	15	
Vicente de Lago	102	
Cármen Illescas	93	
Antonio Sousa Martinez	192	
Martina Castrelos	36	
Francisco José Suarez	1,410	
Id. id. id. testamentaría de Lamaestre Vicenta	99	
D. Miguel Suarez	216	
Francisca E. Peña	114	
Juan Garcia de Cossio	360	
Tiburcio Martinez	12	
Manuela M. de Rábago	120	
Manuel Cabeda y Valle testamentaría de Lorenzo Diaz	24	
Andres Gonzalez	150	
Luis Acuña	1,200	
Juan Domenech	15	
Manuela Domine	87	
Manuel Rábago y Ca.	228	
Maria Josefa Parcero	90	
Camilo Casas	36	
Ramon Fonticoba	54	
Manuel Cabeda y Valle	168	
Id. id. testamentaría de Fernandez Plácido	24	
José M. Rojas testamentaría de Rojas Miguel	120	
Id. id id	84	
Manuel Cabeda y Valle testamentaría de Unzaga Manuel	84	
José Maria Imbaldi	228	
Juana Josefa Muñiz	60	
Ignacio Nuñez	60	
Francisco Remigio Sola	300	
Miguel de Agustini	108	
Francisco Meza	72	
Manuela Creté	30	
Leon Monguillot	210	
Juan Vendaell y Vivot	3,547	5
Pedro José Dominguez	96	
Josè de la Cruz	72	
José F. de la Lastra	54	
Maria Arenas	20	2
Dolores Ponte y Pereda	138	
Andrea Robles	36	
Estevan Triscornia	120	
José Martinez	90	
Josefa Silva de Otero	48	
Maria del Cármen Martinez	36	
Dionicio Gutierrez	84	
Antonino Gutierrez	120	
Antonio Saubidet	168	
Maria Larramendi	18	
Tomas Ferreiro	27	
Saturnino Godoy	48	
Sebastiana Bauzá de Garcia	3[illegible]0	
Tiburcio Salazar	23	
Benito Pondal	312	
Id. id. testamentaria de Puriño Diaz, Andres	300	
Dolores F. de Quiroga	1,020	
José Maria Gonzalez Esquivel y hermanas	108	
Fernando R. de Salinas	270	
Santos Gasola	72	
Joaquin Esquivel	30	
Agustin Cameron	192	
Marcos Noguera	126	
José Clemente Cueto	312	
Rumualdo Alais	54	
Pedro José Oliver	168	
Luisa Luque	18	
José Pio de Otaola	96	
José Julian Gainza y San Martin	312	
José Antonio Matos	24	
Juan Morrison	38	2
Antonio J. Raimundo	48	
Antonio Perez	54	
Lorenzo Plaze	60	
Anselmo Farias	116	
Alejandro de Molina	240	
José J. de Belaústegui	240	
Wenceslao Guedes	120	
Maria del F. Serna	60	
Angel Botano	234	
Maria Josefa Zelada	78	
Maria de la C. Cabrera	240	
Antonio Alurralde	108	
Nicolas Anchorena por sí y por los sucesores de su finado hermano D. Juan José y en participacion con D. Juan Benito Sosa y D. Estanislao Peña	13,800	
Nicolas Anchorena por D. Juan Decima	150	
Id. id. por Morrillo Manuel	360	
Id. id. por Saavedra Manuel	540	
Petrona Quintana	48	
Mariano Gauna	24	
Antonio Salbañac	96	
Pedro Carrasco	60	
Benito Garcia	66	
Manuel Carrera	312	
José A. Diaz	192	
Maria Rosa Córdoba	36	
Domingo Riestras	24	
Poucel y Ca.	512	
Paulino Ibarbals	30	
Eduardo Fabre	120	
Francisco Maglioni	132	
Marcos Buyreu	108	
Antonio Freize y Ca.	228	
Liborio José Rivero testamentaría de Arestegui Gavina	120	
Id. id. id	72	
Dionicio Taibo testamentaría de sus Padres	180	
Pedro Jimeno	210	
Leonardo Melen	30	
Anastasia Martinez	15	
Mateo Posse	144	
Juan Estanislao Rivero	180	

Dionicia de la Iguera	24
Manuel Baltar	96
Mercedez Velazquez	36
Candelaria Torres	300
Luis Pereira	48
Juan Felipe Pampillon	36
Manuel Vasquez	96
Francisco N. y Arellano	180
Isabel Gomez	30
Pedro Alfaro, testamentaría de Posse Gerardo	216
Id. id.	288
Toribio Romero	132
Manuel Albino	60
José Benites	72
Diego Grienson	120
Tomas A. de Gomensoro	54
Brígida Conde	73 4
José Rodriguez, por Rivadavia Bernardino	306
Id. id. por Garrido Hipòlito	48
Miguel Martinez	90
Magdalena y P. Moreno	108
José N. Miguel Perisena	264
Damacio Velez Sarsfield	960
Domingo Piñero	60
Lorenzo Rodriguez	150
Anselmo Saenz Valiente	360
Inocencio J. Escalada, testamentaría de Escalada Francisco A.	600
Id. id. por la viuda de Llambí	216
Francisco Villavicencio	42
Felipe S. Miguens	852
Id. id. id. y hermanos	2,040
Id. id. id. y Miguens Benito	60
Juan Belamstein	54
Guerin, Seris y Ca	480
Juan Nelson	24
José Juan de Larramendi	420
Marcelino Rodriguez	876
Juan Triay	72
Juan Sousa Monteiro	804
José María Lacunza	96
Custodio J. Moreyra	346
Florencio Boedo	30
María Josefa Martinez	48
Miguel Riglos	906
Javiera Riglos	210
Francisco del Sar	540
Id. id. id., testamentaría de Arroyo Francisca	300
José Rodriguez	288
Gervacio Castro	138
J. Rufino Maruzeta	192
Francisco Mota	42
Bárbara Otárola	120
María de los A. Peña	42
Climaco Daract	144
Pedro Larsen	54
Félix Constanzó	540
Laureana Islas	36
Juan Gomez	48
Gregorio Silva Zeballos	108
Micaela Martinez	30
Bernabela Farías	90
Mercedes Bujó	60
Ildefonso Torres y Ca.	40
Simon R. Mier	820
Patricio Linch	636
Manuela Hornos	12
Manuel Navarro	54
Elias Almada	88
Raimundo Giles	72
Francisco C. de Beláustegui	240
Francisco A. de Beláustegui	1,200
Ignacio Galindes	870
José Iturriaga y hermano	1,560
Cármen G. de Zúñiga	720
Julian Sorrondegui	90
Jacinto Reinal	72
Domingo A. Loureiro	24
Juan Danino	60
José Ifran	12
Guillermo Silva	192
Gervacio A. Lopez	300
Fermin Pereda	300
Martin Hidalgo	291
José Sosa Gonzalez	48
Andrea Perez	24
María del Cármen Cuello	26 2
Juan L. Miguens	408
Gregorio Terry	120
Juan Bautista Misur	36
Martina Maldonado	15
Francisco A. Molina	23 5
Angel del Molino, testamentaría de Molino Torres Julian	1,560
Pedro A. Plomer	474
Bernardo Pereda	210
Máximo E. García	96
Manuel José Cobo	402
Id. id. id., testamentaría de Lavalle Cármen	132
Eusebio Amengual	252
José Muñiz	18
Juan Invierno	114
Juan Soler	36
Vicente A. de Echevarría	72
Id. id., por la Fuente Diego	30
Gregorio Fernandez	162
Benito Casal	198
	74,935 3

CAMPAÑA.

San Fernando.

D. Félix de la Fuente	42
Francisco Fernandez	48
Luis Suarez	24
Francisco Pintos	16
Manuel Pernia	96
Juan P. Peralta	40
Máximo Pintos	52
Francisco Alvarez	24
Francisco Salguero	144
Cosme Alonzo	36
Gregorio R. Coria	42
Pelegrin Rosel	30
Norberto Gutierrez	42
Mariano Castaño	24
Pascual Gomez	18
Juan Miranda	24
José María Zelaya	36
Antonino Rivas	18
Juan Vidal	18
Saturnino Duarte	192
Baldomero Gayan	256
Gaspar Hornos	24
Juan de los Santos	12
Ramon Urien	36
Juan José Basavilbaso	42
Demetrio Villarino	70
Gregorio Rodriguez	24
Francisco Maderna	84
Rafael Baigorri	33
Buenaventura Ojeda	60
Santiago Pringuiles	17
Andres Suarez	24
Pedro Salar	120
Bernabé Garcia	96
Joaquin de la Madrid	50
Silvestre Alcorta	156
Juan Garay	62
Ramon García	60
Francisco Garcia	16
Pedro P. Acevedo	28
José Juan Acosta	56
Juan Antonio Acosta	60
Dionicia Arana	24
Ramon Muñoz	168
Santiago Peredo	294
Fermin Gutierrez	20
Justo Gonzalez	12
Santiago Cerantes	20
José María Mármol	24
Manuela Lopez	36
Petronila Borches	48
Pedro Soza	208
Pantaleon Sanchez	36
Inocencio Castro	24
Domingo Zamora	10
Manuel de la Madrid	18
Isidro José Lima	24
Juan N. Acosta	168
Felipe Lima	96
José María Belgrano	216
Ramon Gascue	156
Manuel Galindez	24
Serapio Fredez	30

RESUMEN.

Ciudad	74,935 3
De campaña	4,088
	79,023 3

Buenos Aires, Agosto 18 de 1838.
Pedro Berernal.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

Individuos que solicitan pasaporte.
Dia 18.

Da. Juana Morales, 1 hija, Montevideo.
D. Juan Antonio Aparicio, su esposa, 1 sirvienta, Mendoza.
María Rufina Nieto — A. de la China.

MARITIMA.

ENTRADAS A MONTEVIDEO.

Dia 16.—Cargamento del bergantin americano *Casper Hauser*, Capitan Jenkins, de Nueva-York el 2 de Junio, consignado á Zimmermann, Frazier y Ca.; 200 barricas harina, 456 fardos lienzos, 395 cajones jabon, 130 id. bacalao, 1,000 resmas papel de estraza, 100 barricas arroz, 15 barriles agua-raz, 136 bultos tablas.

No. 359 — ¡VIVA LA FEDERACION!

Cuenta de la Tesorería General del Sábado 18 de Agosto de 1838.

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoría.	Letras por venta de tierras	Fondos Públicos	Fond. Púb. del Gob. en el Cré. Púb.	Billetes para renovac'n	Billetes en circulacion	Deuda clasificada
ENTRADA.									
Existencia de ayer 17-	199,691 1¾	1 7¾	40,032	160,540 7½	660,574 6½	2,000,000	1,237,100	4,446,200	2,152,935 5¼
Líquido de letras descontadas al 1 por ciento	45,405 1								
Trasladados de Receptoría	26,451 2	" " "	9,748 6						
Recibido en cuenta del empréstito voluntario	8,000								
Producto de venta de tierras	6,856 6½								
	286,404 3¼	1 7¾	58,780 6	160,540 7½	660,574 6½	2,000,000	1,237,100	4,446,200	2,152,935 5¼
SALIDA.									
Billetes renovados	" " "	" " "	" " "	" " "	" " "	" " "	51,500		
Prémio	3,141 2								
Letras descontadas } Líquido	" " "	" " "	45,405 1						
} Pérdida	" " "	" " "	1,781 1						
Fondos publicos transferidos en garantía del empréstito voluntario	" " "	" " "	" " "	" " "	13,159 4				
Bájase 10,797 ps. 1½ rs. de letras de tierras por haberla pagado 10,000 ps. con ganado y 797 ps. 1½ rs. en moneda corriente	" " "	" " "	" " "	10,797 1½					
A D. Lucas Galigniana, por carne para la escolta	806								
A Don Manuel Gallegos por conduccion de cueros	36 4								
Al carretillero Julian Garcia por un viage	12								
Al id. Pedro Suarez por idem	9								
Existencia que queda hoy	282,399 5¼	1 7¾	11,594 4	149,743 6	647,415 2½	2,000,000	1,185,600	4,446,200	2,152,935 5¼
	286,404 3¼	1 7¾	58,780 6	160,540 7½	660,574 6½	2,000,000	1,237,100	4,446,200	2,152,935 5¼

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA FEDERACION!

No. 360

Cuenta de la Receptoría General del Sábado 18 de Agosto de 1838.

DEBE.	moneda corriente.	metálico	letras.	F. públicos del 6 p%	deuda clasificada.	HABER.	moneda corriente.	metálico.	letras.	Fs públicos del 6 p%	deuda clasificada.
Exist. de ayer	467 7¾	15 2¼	" " " "	3,500	93,302 1½	A la Tesoreria General	26,451 2	" " " "	9,748 6		
Entrada	" " "	" " "	9,748 6								
Salida	510										
Puerto	" " "	2									
Contribucion	25,961 6										
						Existencia	488 3¾	15 4½	" " " "	3,500	93,302 1½
	26,939 5¾	15 4½	9,748 6	3,500	93,302 1½		26,939 5¾	15 4½	9,748 6	3,500	93,302 1½

Buenos Ayres, Agosto 18 de 1838.

V. B.—BERNAL. ALBARRAZIN. Intervine por indisposicion del Sr. Contador—BOZO.

AVISOS NUEVOS.

OJO A LA BANDERA

Gran baratillo

Tienda nueva calle de la Victoria número 136; un surtido general de zarazas de gusto á 8 rs.
Id id. id. cocos á 10 y 12 rs.
Prunelas finas á 5½ ps.
Medias de un color finas á 2 ps.
Id. id. de bastones id. 18 rs.
Id. blancas finas 3 ps.
Id. id. id. 12 y 8 rs.
Id. de lana finas 3½ ps.
Id. patente de seda de primera 12 ps.
Zarazas de luto pinta menuda finas á 12 reales
Id. de colcha finas á 11 rs. vara y pieza 38 pesos
Un surtido general de cocos de gusto para vestido recien llegados de Montevideo á 14 rs. 2 ps. y 18 rs.
Pieles del diablo á bastones muy dobles á 2 ps.
Nanquines por mayor y menor á 8½ reales
Género de hilo para sábanas de 1¾ vara fino 3½ ps.
Pañuelos de seda de la India del mejor gusto á 9 ps.
Id. de raso de mucho gusto para cuello de Sra. 4½ y 5 pesos.
Cotines de hilo muy finos á 2 ps.
Brin de puro hilo para pantalones fino á 3½ ps.
Crea de hilo fina á 2 ps.
Irlandas de hilo finas el bulto á 40 ps.
Bayetas de pellon de primera á 11 ps.
Id. de dos frizas de id. punzoes 6 ps.
Pañuelos de cachimir de rebozo cuatro guardas á 9½ pesos.
Id. del cuello punzoes franceses 14 reales
Id. ingleses pinta de aceite á 6 y 8 reales
Id. blancos de muselina finos de vara á 12 rs.
Medias negras finas á 20 rs.
Mahones amarillos de la India de 7½ vara á 5 ps.
Guenganes muy finos para vestidos á 10½ reales.
Pequines de algodon muy finos á 10½ reales
True de algodon muy fino á 10½ rs.
Id. id. id. á 8, 9 y 10 rs.
Bramante fino á 1 peso
Lienzo azargado americano fino 11 rs.
Id. liso de 30 pulgadas 6½
Id. id. mas ancho fino 7 y 7½ rs.
Pañuelos de rebozo fleco de lana á 6, 7 y 8 ps.
Muselinas blancas de la India á 12 rs.
Medias de hombre finas lisas á 20 rs.
a 20 6p

Aviso.

SE vende la casa número 242 calle del Parque. En el número 252 de la misma calle encontrarán con quien tratar.
a20 3p

Se vende

Una casa situada en la calle de la Catedral señalada con el número 231, construida en diez y siete y media varas de frente al Oeste, y cincuenta y cinco de fondo al Leste; con cinco habitaciones; cocina, lugar preciso y un pozo de balde: tiene 30 pies de parra, de varias clases de uva, que forman un gran cuadro de parral, cuyo sarso está en el mejor estado, y promete la mayor duracion por las barras de fierro que lo componen: un naranjo chino en el primer patio, y otro ingerto con limon en el segundo: todo cercado de pared de ladrillo. En la misma casa se encontrará con quien tratar. a20 3p.

A las casas de familia.

SE ofrece al servicio interior de una casa una Señora de 40 años de edad, y en la que se propone hacer todo trabajo á excepcion de la cocina. Dará informaciones satisfactorias de su conducta, y el Sacristan de la Iglesia de San Miguel dará razon donde vive.
a20 3ª.

Carteras

GRANDES y hermosas para guardar dibujos, y chicas para el mismo fin.

CARTONES.

Una muy buena partida para sombrereros y modistas, á un precio muy equitativo. Calle de Representantes No. 85.
a20 3p

REMATES.

POR J. J. ARRIOLA.

El Martes 21 del corriente á las 11 de la mañana en el almacen calle de la Paz núm. 17 se rematarán indispensablemente á la mejor postura segun orden de su dueño y sin limitacion alguna de precio por tener que trasladarse varios efectos depositados, como son; 1 cajon de brines de hilo puro y finos, que podrán valer 5 ps. yarda, 113 piezas mahones amarillos id. 634, 70 libs. rapé frances superior id. 16 ps., abanicos de la India id. 584 docenas id., de seda id. 30 ps. docena, carabanas de piedras finas, algunos cajones de cohetes, botones de chaqueton, bolzas bacias, barrilitos id., sortijas, bandejas y depaviladeras, botones de fraque, 6 tomos de diferentes obras, 1 cajon de vino, 1 escritorio como para 3 personas, cajitas con semillas de flores de Francia 1 costurero con guarnicion de plata, peinetas, cubiertos cabo blanco, una partida de cajones vacios de diferentes tamaños y varias sarandajas que es dificil regular.

Al mismo tiempo

Se rematarán recien llegados, 18 rollos tabaco negro del Brasil que puede valer la arroba 85 ps. 1 resto de pimenton, otro id. de azucar id. alcaparos en barrica que puede valer todo este último como 300 pesos.

POR EL MISMO.

De muebles.

El Miercoles 23 del corriente, á las 11 en punto de la mañana, en la calle de Suipacha, de San Miguel cuadra y media para el Norte en los altos de la casa del Sr. Pasos No. 73, se han de rematar indispensablemente á la mejor postura:—Un juego de muebles finos y otras clases, cuadros, libros en español, frances y aleman, con una porcion de varias menudencias y útiles del uso de la casa que existen, cuyo pormenor y todo lo correspondiente se detallará oportunamente.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Ministro de Hacienda.—

Buenos Aires, Junio 27 de 1838.— Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.—

Al Colector General.

El que firma ha recibidó órden de S. E. el Exmo. Sr. Gobernador para decir á Vd., que habiendo llamado la atencion del Gobierno las relaciones nominales que se han publicado, de los contribuyentes con las cantidades que han pagado, en razon de que algunas de estas están muy lejos de guardar proporcion con el valor conocido de los respectivos capitales; remita Vd. al Ministerio las declaraciones originales, para en vista de ellas adoptar aquellas medidas mas eficaces, á fin de que la ley tenga su debido cumplimiento; debiendo al mismo tiempo publicar Vd. en los diarios por el término de quince dias las disposiciones relativas á la Contribucion Directa, para que los contribuyentes recuerden el deber que estas les imponen.

Dios guarde á Vd. muchos años.

Manuel Insiarte.

¡VIVA LA FEDERACION!

CONTRIBUCION DIRECTA.

LEY NUMERO 438 DEL REGISTRO OFICIAL LIBRO 2.°

La Honorable Sala de Representantes ha sancionado con valor y fuerza de ley lo siguiente:

CAPITULO PRIMERO.

DE LAS PROPORCIONES DE LA CONTRIBUCION.

Art. 1.° Los comerciantes y mercaderes pagarán, por sus capitales en giro, á razon de ocho pesos al año por cada mil.

2.° Los fabricantes pagarán, por el capital empleado en sus establecimientos, seis pesos por mil al año.

3.° Los hacendados pagarán al año cuatro pesos por mil.

4.° Los capitales á consignacion pagarán al año cuatro pesos por mil.

5.° Los capitales invertidos en fincas, terrenos, buques, y cualquiera otra especie, incluso el dinero, que no se esprese en los artículos anteriores, pagarán al año dos pesos por mil.

DECLARACION DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA PARA LA MEJOR INTELIGENCIA DE LA CONTRIBUCION.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1823.—

Habiendo ocurrido varias dudas á la mesa de contribuciones directas, que han sido consultadas por la contaduría principal de recaudacion, el Gobierno ha acordado las siguientes declaraciones.

1. Que la contribucion se calcule sobre el total valor de las testamentarias indivisas: que los albaceas la paguen y carguen á prorrata á los herederos como otros gastos.
2. Que verificada ya la particion, y dicernida la porcion de cada heredero, se considere esta en el capital respectivo de cada uno, aun cuando dos ó mas porciones existan sobre una misma finca.
3. La contribucion sobre principales de capellanias se cobre al censualista, el cual la deducirá de la renta que satisfaga al censuatario. En los capitales á interes se adoptará la misma regla.
4. Los capitales á censo que pertenezcan á individuos, ó corporaciones de fuera de la provincia, se consideran como los demas capitales sobre fincas.
5. Los viudos se clasificarán como los casados, por cuanto se les supone padres de familia.
6. Los capitales en los matrimonios deben tenerse como una masa comun para la imposicion de la contribucion que satisface el gefe de la familia.
7. En las declaraciones de los capitales se designará el líquido que cada propietario se considere, sin expresion de los créditos activos y pasivos.
8. Cada ciudadano al presentar el estado de su fortuna debe calcular con el capital que tenga en giro fuera de la Provincia, é incluirlo en la declaracion. Los capitales detenidos por fuerza de principe no serán incluidos.
9. El capital de un individuo que despues de hecha la manifestacion hubiese fallecido, se conciderará en el año á que corresponda como indiviso.
10. Quedan obligados los tutores á hacer la declaracion de los intereses de sus pupilos, y al pago de la contribucion si les correspondiese.

Buenos Ayres, á 28 del mes de América de de 1838.— Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.—

Desde que el imperio de las circunstancias no permite por ahora al Gobierno el tiempo y sociego necesarios para concluir el proyecto de la nueva forma que debe darse á la Contribucion Directa, es forzoso se recaude segun se halla establecido, la que se dejó de pagar en el año anterior, como igualmente la que corresponde al presente, con el aumento que es necesario hacer para llenar en parte el vacío que ha dejado en las rentas públicas la cesacion de la entrada marítima á causa del injusto bloqueo que sufre el país; y esperando el Gobierno que los contribuyentes, penetrándose de las necesidades públicas, harán las declaraciones de sus capitales con la mas escrupulosa exactitud; ha acordado y decreta—

Art. 1.° La Contribucion Directa que se dejó de pagar el año anterior de 1837, se cobrará conforme á la Ley de contribuciones directas sancionada para el año de 1835.

Art. 2.° La Contribucion Directa que corresponde al presente año, se pagará con el aumento de otro tanto de la cuota establecida por las Leyes vigentes de la materia.

Art. 3.° Ambas contribuciones se pagarán en la Ciudad y Campaña dentro de tres meses contados desde la fecha.

Art. 4.° La administracion y cobro de dichas contribuciones queda á cargo del Colector General, quien publicará bajo su firma cada ocho dias las relaciones nominales de los contribuyentes con las cantidades que hayan pagado.

Art. 5.° Publíquese, comuníquese, é insértese en el Registro Oficial

ROSAS.

Manuel Insiarte.

Colecturía General de Buenos Aires, Junio 30 de 1838.

Pedro Bernal.

ATENCION

A los Plateros, Joyeros y al Público en general.

SE han desaparecido tres cucharitas de plata con las iniales P. M.; á las personas que se las llevasen á vender, ó á los plateros y joyeros si se les manda borrar las dichas iniciales y dán parte en esta imprenta, recibirán el importe de ellas, y harán un servicio á la sociedad disminuyendo el número de ladrones. 3*

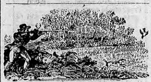

ADVERTENCIA
INTERESANTE
A LOS
cazadores.

EN el almacen núm. 55 calle de la Piedad, hay un surtido excelente de todas calidades de escopetas de uno y dos tiros, pistolas inglesas, francesas y viscainas, sables finos, pólvora fina y regular, municion surtido, cebas, tacos metálicos, polvorines, municioneros, baquetas, limpiadores, con todos los útiles de cazar y á precios los mas acomodados.

NOTA—Se reciben escopetas y pistolas usadas en cambio de nuevas.

a 13 15p

IHS.

El dia 20 del presente mes do Agosto. se dan ejercicios de hombres en la Casa Pública de Ejercicios de esta Ciudad; se previene á las personas que quieran entrar, traigan papeleta de su confesor, sin lo cual no serán admitidas, excepto los del campo que se les buscará.

Correos.

EL Administrador General de ellos avisa al público, que á las 7 cuadras rectas desde la puerta de la administracion de su cargo para el alto, y en la casa No. 368, se ha establecido la posta ciudad al Sud, y nombrado Maestro al propietario D. Dionicio Gutierres, para cuyo servicio la ha provisto de suficieates y excelentes caballos. Buenos Aires, Junio 7 de 1838.

j8 tfe. *Juan Manuel de Luca.*

For New York.

The fast sailing American Ship RENOWN, Richard Sutton, master, 295 tons, now laying at Montevideo, will have immediate dispatch, three forths of her cargo being already engaged. Parties in Buenos Ayres, who may wish to engage freight by this ship; or Passengers, for whose accomodation she is handsomely fitted up, may apply for terms to—

Daniel Gowland & Co.
Plaza de la Victoria.

Wants a Situation

AN Irish women to do washing and the chamber work of an English family. Apply at No. 131 calle de Maipú.

a7 5p

A LAS
almas compasivas
POR LA
HUMANIDAD AFLIGIDA.

EL que suscribe, agoviado hace nueve años de una enfermedad bastante penosa, que es una perlecía ó convulsion de nervios, ha quedado imposibilitado últimamente, para poder continuar con su establecimiento de primeras letras, que tenia á su cargo; ni menos puede ocuparse en ningun otro ejercicio, siendo aquel el único recurso con que contaba para su subsistencia y la de tres hijos pequeños. En este triste estado no le queda mas arbitrio, que recurrir á la Divina Providencia, Padre universal de sus mas viles criaturas, como igualmente á los caritativos corazones de mis semejantes y amigos condiscípulos; para que se dignen socorrerle con sus limosnas. El que quiera efectuarlo y ejercer la caridad cristiana, se servirá ocurrir á la casa del suplicante, calle del Restaurador Rosas número 309, quien vivirá eternamente agradecido á todos sus bienhechores, y será de un justo deber el rogar al Dios de las misericordias por la salud y prosperidad de Vds. este humilde servidor.—

j12 tf *Remigio Lomez.*

¡VIVA LA FEDERACION!

HOSPITAL GENERAL
De Mugeres.

SE necesita un hombre, que sepa leer y escribir, para recaudar mensualmente la suscripcion: necesita buenas recomendaciones y garantias, pues sin estas nada se hará.

Asimismo el Administrador suplica á los Sres. que hayan de dar algun socorro para este establecimiento no lo hagan sin tomar recibo del Ecónomo con el V.° B.° del que firma. Buenos Aires, 16 de Agosto de 1 38.

Juan Carlos Rosados.

Administracion general de Vacuna.

POR órden superior vuelve á administrarse la vacuna los Jueves en la antigua casa del Norte, y los Miércoles en la casa del Sud. Se suplica á los vecinos la asistencia. j5

¡VIVA LA FEDERACION!

Colecturía General

Aviso al Público

DE órden de la Colecturía General y en la mañana del dia 21 del corriente se ha de rematar en quien mas dé á dinero de contado, un fardo de nanquines con 1,213 yardas, tasado en 1,061 pesos 3 reales moneda corriente, el cual ha sido declarado por la superioridad caido en comiso por haber resultado de exceso en la descarga de la Barca Inglesa Fame.

Los que se interesen en su compra pueden ocurrir á los almacenes de comisos de esta Aduana á imponerse de su estado y calidad, y dirijirán sus propuestas firmadas y cerradas al Buzon de esta Colecturía, las que se abrirán en la mañana del expresado dia, quedando el remate la mas ventajosa.

Buenos Ayres, 17 de Agosto de 1838

Francisco M. Ramiro:

a18 3*

Hacienda Lanar.

Se venden de 600 á 700 cabezas á 3 pesos al cortar; el que se interese ocurra á D. Juan Seler en el partido de Moron, inmediato á la esquina de D. Fermin Rodriguez, camino de la Villa de Lujan, y antes á la calle de la Piedad No. 211, frente de San Miguel. a17 3p

Carbon de piedra

HAY de venta algunas toneladas en la calle del 25 de Mayo No. 31. a17 3c.

COAL

A few tons are on sale at No. 31, calle del 25 de Mayo. a17 3c

¡VIVA LA FEDERACION!

El Administrador General de Vacuna al Público.

DE tres meses á esta parte, se ha observado una notable falta de concurrencia en las tres casas de Vacuna de la ciudad. En la Casa Central que siempre ha sido tan concurrida, en tres Viernes consecutivos, no se ha presentado un solo chico para la vacunacion. Mucho menos ha sido la concurrencia en las dos casas auxiliares de Norte y Sud. El que subscribe no sabe á que atribuir este funesto abandono, pero se halla en el triste deber de asegurar al público, que si continúa esta deficiencia, veremos con dolor y amargura desaparecer de la Provincia el admirable y benéfico específico de la Vacuna que se ha conservado entre nosotros sin interrupcion 32 años, y lloraremos tarde al contemplar las víctimas de la mortífera Viruela en nuestros hijos. j23

INGERTADOR

SE necesita uno. En esta imprenta darán razon j18 tf

A man who understands Engrafting and Budding, will find employment on application at this offlice. j18 tf.

A LOS
Corazones compasivos.

SE suplica á las almas piadosas y caritativas se compadezcan de una pobre Sra. á la edad de ochenta años, tullida de pies y manos que padece por el espacio de 15 á 16 años, sin mas amparo que el de Dios Nuestro Señor y las personas benéficas que quieran socorrerla con sus limosnas, calle de la Catedral No. 180.

j20 6* *Justina Basave.*

PARA
NUEVA YORK.

La muy velera fragata americana RENOWN, su capitan D. Ricardo Sutton, al presente surta en Montevideo, será despachada á la mayor brevedad, teniendo ya contratada la mayor parte de su cargamento. Los Srs. en Buenos Ayres, que quieran contratar flete, ó pasageros que deseen aprovechar las comodidades de este buque, pueden ocurrir para tratar á—

Daniel Gowland y Ca.

j12 tfe Plaza de la Victoria.

D. Benito Ramirez

ACABA de llegar á esta capital, ofreciendo á este respetable público servicio con toda delicadeza, y finura en todo cuanto concierne su facult.

Arregla las dentaduras desiguales por naturaleza poniéndolas en el mejor estado. Emploma y corrije toda carie en las muelas y dientes, por inútiles que se hallen; pone dientes artificiales de diferentes construcciones.

Igualmente tiene un específico tan recomendable en esta capital por tantos años, y en Montevideo, y en toda la America, como á continuacion se verá.

Ningun sacrificio es grande para aquel que trata de ser útil á un Pueblo á quien deba su subsistencia. El profesor dentista D. Benito Ramirez reconocido á la honrosa confianza y alto aprecio que se le ha dispensado, tiene la satisfaccion de presentar al publico un específico el mas seguro y eficaz para curar cualquier enfermedad de los dientes y encías: es cierto que su utilidad está en razon directa de los innumerables trabajos y fatigas que ha sufrido, y de los infinitos experimentos que ha sido necesario emprender; pero al fin tiene la confianza de haber llenado sus deseos, asegurando del modo mas solemne, que no habrá individuo alguno que se arrepienta de su credulidad, y á quien el uso del elixir insinuado no sea de una ventaja incontrastable para las enfermedades que vá á proponer, usándolo del modo que á continuacion dirá.

VIRTUDES Y MODO DE USARLO.

Este elixir conserva sana y buena la dentadura, al que la tenga, lavándose diariamente del modo siguiente:—Se tomarán dos cucharadas de agua pura, con la que se mezclarán tres gotas de elixir hasta seis si hubiere demasiada alteracion ó malicia en las encías, cuya preparacion se mantendrá por largo tiempo en la boca, teniendo la precaucion de lavarse antes con agua sola si hubiese carie y por este motivo se padeciesen fuertes dolores de muela, ó dientes; despues de haber hecho lo que queda arriba dicho, se mojará en el elixir puro un algodon proporcionado al conducto que tuviese la muela, ó diente, se introducirá en él, y en el momento mismo desaparecerá el dolor.

Fortifica las encías, curandolas de toda debilidad y alteracion; destruye la esponjosidad, y demasiada molicie, que se observa generalmente en sillas, proporcionándoles la firmeza y solidez necesaria; quita el mal olor que produce la carie; hace que esta con la continuacion se vuelva seca, é indolente; y cura en una palabra toda afeccion que proceda de un vicio de los dientes ó encias.

NOTA.—*Los frasquitos se venden en la casa del dentista á 5 pesos.*

Calle de San Miguel ó de la Piedad No. 198.

m11 lmc.

PASAGEROS
PARA EL
Havre de Gracia.

LA hermosa y nueva barca francesa PHENIX que está recien en su segundo viage, su capitan Lescan, saldrá del puerto de Montevideo para dicho destino el 20 de Agosto sin falta alguna. Los que gusten pasar á su bordo, disfrutarán de una cámara muy cómoda y del mejor trato; ocúrrase para ratar á—

GUERIN, SERIS Y CA.

Calle del Restaurador Rosas No. 124.

j27 tfs.

¡VIVA LA FEDERACION!

Tesorería General.

CONSECUENTE á superior decreto de 16 del presente mes, se previene al tenedor del Billete de Tesorería No. 517 de 4,000 pesos, lo presente en ésta dentro del término de 15 dias, contados desde la fecha, bajo apercebimiento de que al omiso y negligente le pasaran los perjuicios á que hubiese lugar por derecho.

Buenos Ayres, Agosto 17 de 1838.

a18 8

UNA
chiripa.

SE vende una famosa quinta cuya tasacion aciende á $ 42,329 moneda corriente, situada en el partido de San José de Flores al Norte paralela con dicho pueblo; contiene muchos y buenos alfalfares, pudiendo hacerse mas de 200 pesos diarios de este ramo sin que falte para todo el año; tiene un regular monte, tanto para leña, como para fruta, buen potrero para los animales, y todos los enseres incluso el de una famosa casa, todo lo que consta en el inventario que al efecto se manifestará á quien se interese en la compra, como asi mismo los términos favorables para el pago &c, ocurriendo á la casa martillo de J. J. Arriola, calle de la Reconquista número 14.

a 14 12s.

El Redactor Responsable.
SANTIAGO KIERNAN.